

## Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia

**Artículo 82.-** Además de lo dispuesto en el Artículo anterior y lo establecido en el Artículo 71 de la Ley General, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en términos de lo establecido en el presente Capítulo, la siguiente información, según corresponda:

Fracción		Área (s) o unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información
IV	Los reglamentos expedidos en ejercicio de sus atribuciones, sus modificaciones y su fecha de publicación y entrada en vigor;	UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS (SEC-SEES)
X	El calendario del ciclo escolar;	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA (SEC-SEES)
XI	La lista de útiles escolares básicos por nivel educativo señalando los que son proporcionados por la autoridad educativa;	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA (SEC-SEES)
XXII	- El Plan Estatal de Desarrollo, vinculado con los programas operativos anuales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físicos y financieros, para cada una de las metas. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento;	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN (SEC-SEES)
XXVII	La información que sea de utilidad o resulte relevante para el conocimiento y evaluación de las funciones y políticas públicas.	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA (SEC)

**Nota: Solo cinco de las 27 fracciones de este artículo son las que competen a este sujeto obligado, ya que esta Secretaría no cuenta con facultades de conformidad con la Ley Orgánica del Estado, así como nuestro Reglamento Interior.**